

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00082-00

Agréguese al expediente la aceptación del cargo de secuestre que antecede (archivo 006), allegada por el auxiliar de la justicia designado en autos. No obstante, se le pone de presente a la memorialista que la posesión del cargo debe llevarla a cabo ante el comisionado.

De otro lado, obren en autos las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, con resultado positivo. Se tiene por notificada personalmente a la ejecutada **Rosa Elena Borja Sáenz** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 21 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la ejecutada, para ejercer su derecho de defensa, en atención a lo previsto en el art. 442 del C. G. del P., dado que para el momento de su notificación el proceso se encontraba al despacho. Transcurrido dicho lapso, ingrese el proceso nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58cd5f16a25b45d482e2f6ffe9fc3d2c7bcd60bd5a805f8e27c3c8b95d0b8899

Documento generado en 12/08/2021 04:54:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**